

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea, la iniciativa de Decreto que tiene por objeto aprobar la instalación y operación de la guardería para la Comisaría de la Policía de Guadalajara, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El elemento esencial para el adecuado funcionamiento de las instituciones es el capital humano con que cuentan, ya que en cada una de sus acciones se reflejan los valores, la disposición para el trabajo en equipo, el espíritu de servicio y la generosidad de aportar los talentos personales en la obtención de resultados colectivos. Por ello, es indispensable valorar y reconocer que las aportaciones de cada uno de quienes realizan alguna función dentro de una estructura organizacional, son necesarias y de suma importancia para conseguir los objetivos planteados.

El servicio público no debe escapar de esta dinámica de hacer visibles a las personas que colaboran en sus distintas dependencias o entidades, y ser sensibles a sus principales necesidades respecto a su bienestar, tranquilidad, crecimiento y desarrollo. Lo anterior cobra mayor trascendencia cuando hablamos de actividades de alto riesgo que ponen en peligro la vida de quienes prestan estos servicios, como las tareas relacionadas con la seguridad pública, protección civil o bomberos.

Para esta administración municipal, uno de los temas a abordar de manera seria y responsable es el referente a la conciliación familiar con la actividad laboral, pues es bien sabido que la dinámica de las familias ha cambiado debido a la necesidad de que ambos padres salgan del hogar a realizar una actividad remunerada; situación que supone la necesidad de dejar a los hijos al cuidado de un tercero, ya sea en una institución, con algún familiar o amigo, que apoye a las madres y padres trabajadores con los menores, mientras ellos trabajan.

Lo anterior genera una situación de estrés para los progenitores, sobre todo en los casos en que sus horarios escapan de las jornadas laborales cotidianas, o cuando tienen un horario nocturno, pues se complica aún más cumplir con ambos deberes, es decir, por un lado se encuentran sus obligaciones de trabajo, y por el otro, las de mamá o papá encargados del cuidado de sus hijos y de la propia familia. Esta dualidad

planteada produce en quienes la atraviesan un estado de preocupación continua, que dificulta la concentración total en las actividades realizadas y deviene en un desgaste permanente que afecta a todos los que intervienen en esta dinámica.

En nuestra ciudad hemos observado las dificultades que en este sentido atraviesan los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, por lo cual estamos ciertos de la necesidad de realizar acciones afirmativas que faciliten la conciliación familiar y laboral de quienes participan activamente en brindar seguridad a nuestro municipio. Por esta razón se ha realizado un proyecto* que plantea la creación de una guardería en la Comisaría de la Policía de Guadalajara, que brinde el servicio del cuidado de los hijos de los elementos operativos, independientemente del horario que a ellos les corresponda cubrir.

Según datos proporcionados por la propia Comisaría, actualmente se cuenta con un estado de fuerza de 2,578 policías en activo, de los cuales 349 son mujeres, a quienes les corresponde cubrir cargas horarias de 24 x 48, 12 x 36, 12 x 24 y 8 horas diarias, siempre que no se presenten situaciones extraordinarias que requieran extender el horario de labores. Por ello, se visualiza la necesidad de impulsar la instalación y operación de una estancia infantil en la propia Comisaría, donde se brinde el cuidado y la atención necesaria a los hijos de los policías que se encuentren en servicio, coadyuvando así a proporcionar tranquilidad emocional a las madres y padres durante su jornada laboral, que por la propia naturaleza de sus funciones, es altamente estresante.

Estando conscientes de la amplia demanda que pueda tener este servicio y tomando en consideración que se trata de un proyecto nuevo, es necesario establecer diversos lineamientos que regulen y definan a quienes va dirigido el apoyo, con la intención de atender principalmente a quienes más lo requieran. De esta manera, se plantea que el servicio de guardería, se brindaría a los menores cuya edad oscile entre los 45 días de nacidos y los 2 años 11 meses, hijos de policías mujeres, jefas de familia, y de policías hombres en situación de viudez o que cuenten con la custodia o patria potestad de los menores, declarada por autoridad competente. De acuerdo con las estadísticas con que cuenta la Comisaría, del universo de elementos operativos, actualmente existen 37 policías mujeres con hijos menores de 3 años, los cuales suman un total de 63 menores; por su parte existen 7 policías varones con hijos menores de 3 años, los cuales suman un total de 7 menores, por lo cual nos encontramos con un universo de 70 menores que se encuentran dentro del rango establecido para el servicio de guardería, a los que se suman 2 más en gestación.

Se pretende que esta guardería se encuentre en funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año y tenga una capacidad inicial de 40 infantes.

Entre los beneficios de contar con la guardería que esta iniciativa propone, se pueden observar los siguientes:

- La guardería tendrá los mismos horarios que las labores de las madres y padres, por lo que éstos no tienen prisa por salir a recoger a los menores;
- Contribuye a disminuir la impuntualidad y el absentismo laboral;
- Se potencia la igualdad laboral entre la madre y el padre;
- Constituye un ahorro familiar al no tener que pagar una guardería o un cuidador;
- Mejora el rendimiento y la satisfacción en el trabajo, pues los padres no tienen que estar preocupados de los hijos durante su jornada laboral;
- Durante los descansos los padres pueden visitar a los hijos e incluso comer juntos, y
- Genera una relación positiva entre los elementos y la institución, al saberse valorados y retribuidos en sus esfuerzos.

De manera responsable, la Comisaría de la Policía de Guadalajara ha trabajado arduamente en darle formalidad a este proyecto, previendo el espacio que cuente con las mejores condiciones para el establecimiento y operación de esta guardería, la cual se propone que se ubique dentro de las instalaciones que corresponden a esta dependencia, en el edificio que se encuentra en la Calzada Independencia Norte número 840, Colonia La Perla.

Se ha realizado también la proyección de los recursos necesarios para su operación, los cuales se estiman de la siguiente forma:

Requisitos y costos		
Actividad	Especificación	Monto Anual Aproximado
Personal (10 personas por turno) Tres Turnos: Matutino, Vespertino y Nocturno.	1 Directora Administrativa.	\$2'880,000.00
	2 Maestras.	
	1 Enfermeras.	
	1 Psicóloga.	
	1 Trabajadora Social.	
	1 Nutrióloga.	
	1 Cocinera.	
	1 chófer.	
1 persona intendencia.		
Remodelación.	Áreas.	\$800,000.00 (una sola exhibición)
Material Lúdico.	Libros, juegos, material diverso, plastilina, foamy.	\$100,000.00 (una sola exhibición)
Bienes Muebles.	Camas, baños, cocineta, computadora, etc.	\$250,000.00 (una sola exhibición)
Servicios Generales. (Pago mensual)	Luz, Agua, Teléfono Fijo, Internet, lavandería, papelería.	\$100,000.00
Insumos Alimenticios		\$360,000.00
Circuito cerrado.		\$10,000.00 (una sola exhibición)
Gran Total:		\$ 4'500,000.00
<i>(Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 en Moneda Nacional)</i>		

Es importante destacar que este proyecto se relaciona con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500 / Visión 2042, que en su Eje de Desarrollo 3. "Guadalajara Segura, Justa y en Paz", señala que *"mejorar las instalaciones y las condiciones generales de trabajo de los elementos de seguridad ciudadana y de los cuerpos de protección civil, constituyen factores muy relevantes para mejorar la situación de seguridad en nuestra ciudad. Para ello se deben aprovechar todas las opciones de fortalecimiento que deriven de convenios, programas y fondos públicos a los que se tenga acceso."*¹

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se establece que la aprobación de la presente iniciativa tendría repercusiones en el aspecto presupuestal, en virtud de la necesidad de disponer recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de 4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrán obtenerse de la partida presupuestal 4390, de conformidad con la suficiencia que al respecto señale la Tesorería Municipal. Se reconocen también repercusiones en el aspecto laboral, debido a los colaboradores que se requieran para el funcionamiento de la guardería y que han quedado establecidos en el cuadro presupuestal asentado en el presente documento, aspecto que deberá adecuarse a lo que al respecto establezca la Dirección de Recursos Humanos; sin embargo la repercusión de mayor importancia y trascendencia de la presente propuesta, es en sentido social, ya que estaremos realizando una acción encaminada a abordar una de las necesidades más sentidas de los elementos operativos de nuestra ciudad, que son madres y padres al cuidado de sus hijos, que requieren contar con la certeza de que éstos se encuentran debidamente atendidos, mientras ellos se enfocan en cuidar de nuestra seguridad, la de nuestras familias y nuestro patrimonio.

En resumen, esta guardería representa una pequeña retribución a la labor realizada diariamente por las mujeres y hombres que con valentía empeñan su integridad por cuidar la de todos los tapatíos.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 56, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la presente iniciativa con turno a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y a la de Hacienda Pública, como coadyuvante, por ser materia de sus atribuciones, misma que contiene los siguientes puntos de:

¹ Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042, página 78.

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la instalación y operación de la Guardería de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, cuyo funcionamiento será de 24 horas, los 365 días del año, misma que tendrá su domicilio en las instalaciones del edificio de la Comisaría ubicado en la Calzada Independencia Norte número 840, Colonia La Perla.

SEGUNDO. El servicio de guardería señalado en el punto Primero del presente Decreto, tendrá como población objetivo a los menores cuya edad oscile entre los 45 días de nacidos y los 2 años 11 meses, hijos de policías mujeres, jefas de familia y de policías hombres en situación de viudez o que cuenten con la custodia o patria potestad de los menores, declarada por autoridad competente.

TERCERO. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara a que establezca los lineamientos complementarios que deberán cumplir quienes busquen ser beneficiarios del servicio de guardería señalado en el presente Decreto.

CUARTO. Se aprueba la disposición de recursos hasta por la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, para llevar a cabo las acciones necesarias para la instalación y operación de la Guardería de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

QUINTO. Se aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que de conformidad con sus atribuciones y facultades, realice las acciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en el punto Cuarto del presente Decreto.

SEXTO. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara a realizar las acciones necesarias para la instalación y operación de la guardería referida en el punto Primero del presente Decreto, en coordinación con la Dirección General Jurídica, Direcciones de Recursos Humanos, Adquisiciones, Protección Civil y Bomberos, Obras Públicas, y todas aquellas dependencias del Ayuntamiento que resulten competentes y necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

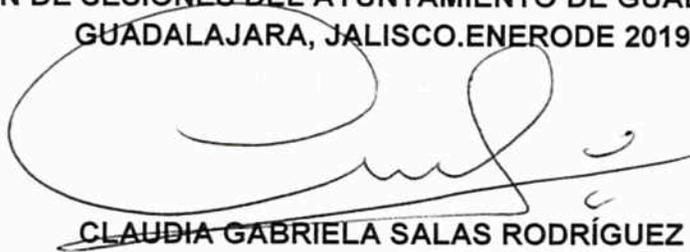
SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
GUADALAJARA, JALISCO. ENERO DE 2019



CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ
REGIDORA

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa de Decreto que tiene por objeto aprobar la instalación y operación de la guardería para la Comisaría de la Policía de Guadalajara.